



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

RECIBIDO
13 AGO 2021
56783
12/08/21
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-08-2021-MPT

Talara, 10 de agosto de 2021

VISTO: El Informe N° 572-08-2021-OPP-MPT de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Registro Seguimiento del Plan Operativo Institucional I Semestre periodo 2021 en aplicativo CEPLAN V. 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus componentes son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 190-08-2020-MPT de fecha 11 de agosto de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Talara, registrado en el aplicativo CEPLAN V.01.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

Que, mediante Informe N° 572-08-2021-OPP-MPT de fecha 02 de agosto de 2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que en mérito a la normatividad vigente, la Municipalidad Provincial de Talara al 31 de julio de 2021, ha cumplido con el registro de la información en el aplicativo CEPLAN V.01: Reporte de seguimiento del Plan Operativo Institucional I Semestre periodo 2021, el cual se ha efectuado sin ninguna observación, por lo que es necesaria su aprobación de conformidad con las normas sectoriales emitidas por el CEPLAN.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Registro de Seguimiento del Plan Operativo Institucional I Semestre periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Talara, en aplicativo informático CEPLAN V.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Tecnología y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnología y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias :
GM/OPP/OCI/UTIC/Archivo /modesta,sec

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL

